

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	Agosto 2022
		Dirección Administrativa y Financiera
	RESOLUCION DE APERTURA	Tecnología e Informática
		www.sedbolicar.gov.co

RESOLUCION N ° 728
(01 DE AGOSTO DE 2022)

Por medio de la cual se apertura la Selección Abreviada a través de la Bolsa de Productos N° SA-SED-001-2022, cuyo objeto es la: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y CONTENIDOS DIGITALES CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.**

La Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, en ejecución de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, según lo señalado en el estudio y documentos previos de este proceso adelantado para tal fin, requiere contar con la: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y CONTENIDOS DIGITALES CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.**

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que la escogencia del contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y contratación de Mínima a Cuantía.

Que la modalidad de selección prevista para el presente proceso es la selección abreviada por la causal “Adquisición de Bienes y Servicios con Características Técnicas Uniformes y de común utilización “a través de la Bolsa de Productos, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por los artículos 20 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.2.11, 2.2.1.2.1.2.12, 2.2.1.2.2.13, 2.2.1.2.1.2.14, 2.2.1.2.1.2.15 y 2.2.1.2.1.2.16 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el procedimiento establecido en el reglamento de funcionamiento de operación de la Bolsa Mercantil de Colombia.

Que atendiendo la naturaleza de los bienes objeto de la necesidad establecida para el **SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y CONTENIDO DIGITAL CON DESTINO A LA GOBERNACION DE BOLIVAR- SECRETARIA DE EDUCACION.** Estos obedecen a bienes y servicios de característica técnicas uniformes y de común utilización.

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.12., del Decreto Único N° 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 del 15 de marzo de 2021, estipula “*Cuando no exista un acuerdo Marco de precios para el bien o servicios requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la Selección y el Valor de la Comisión y de las garantías.*

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	Agosto 2022
		Dirección Administrativa y Financiera
	RESOLUCION DE APERTURA	Tecnología e Informática
		www.sedbolicar.gov.co

El estudio mencionado debe dar cuenta de la forma en que la entidad estatal garantiza los principios y objetivos sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del proceso de selección y se deberá garantizar su oportunidad publicidad a través del SECOP (...)

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con consulta realizada, la Entidad realizó procedimiento de compra compra por Acuerdo Marco de precios, Simuladores 5048,5045,5042-4246, el cual fue declarado desierto mediante Resolución 557 del 16 de junio de 2022, en consecuencia se deja constancia expresa que el Departamento – Secretaría de Educación hará uso de las ventajas identificadas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa, habiendo agotado el uso del acuerdo marco de precios vigente de la agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

Que la modalidad de selección prevista para el presente proceso es la de Selección Abreviada por la causal: *“Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, a través de Bolsa de Productos, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.2.11 al 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015.*

Las características técnicas se encuentran detalladas en la ficha técnica de negociación, el documento de condiciones especiales y de estudio previo anexas al presente documento, de conformidad con el procedimiento establecido en el reglamento de funcionamiento y operación de la Bolsa Mercantil de Colombia.

Que la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. BMC, se encuentra legalmente constituida y mediante Resolución N° 587 del 9 de julio de 2004, expedida por la superintendencia financiera de Colombia, se inscribió en el registro Nacional de Mercado de Valores, siendo la única sociedad que a la fecha se encuentra autorizada para desarrollar el objeto social propio de las bolsas de bienes y productos agropecuario, agroindustriales o de commodities.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Cinco mil Setenta y Cinco pesos MCTE \$455.345.075, amparados mediante certificados de disponibilidad presupuestal N° 118 del 27 de enero de 2022 y 625 del 26 de mayo de 2022, expedidos por Oscar Luis González Prens, Director Financiero de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar, en el presupuesto incluye:

1. Valor de las operaciones que se celebren de la entidad.
2. El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar
3. El valor de registro en bolsa y servicios de compensación y liquidación
4. El valor de carácter de la estampilla más IVA:

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en la entidad contratante debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	Agosto 2022
		Dirección Administrativa y Financiera
	RESOLUCION DE APERTURA	Tecnología e Informática
		www.sedbolivar.gov.co

Que los estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria se encuentra en la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación, de la Gobernación de Bolívar.

Que la entidad convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección, según la ley 850 de 20223 por lo cual se deberán consultar en los boletines que publiquen la bolsa mercantil para tal efecto.

Por lo expuesto,

RESOLVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la selección abreviada a través de la Bolsa de productos de la Selección Abreviada N° SA-SED-001-2022, con objeto: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y CONTENIDOS DIGITALES**”. con destino al DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. La modalidad de selección se realizará a través de selección Abreviada a través de la bolsa de productos, siguiendo el procedimiento establecido en el reglamento de Funcionamiento y operaciones de la bolsa mercantil de Colombia y con un presupuesto oficial por la suma de 455.345.075.

ARTÍCULO SEGUNDO: que las condiciones para el proceso de Selección Abreviada mediante adquisición de bolsa de productos son favorables para el departamento, de acuerdo con lo señalado en los estudios previos.

ARTICULO TERCERO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas y comunitarias, de profesionales, benéficas, entre otras, para que realicen el control parcial al presente proceso de selección de conformidad con lo establecida en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco Bolívar, a los 01 días del mes de agosto de 2022.


VERONICA MONTERROSA TORRES
 Secretaria de Educación

Aprobó: Crisjulieth Ramos – Directora de Cálculos
 Proyecto: Angelica Leottau – Asesora Externa
 Revisó requisitos formales: Erick Castro – PU Contratos